

# CUADERNOS VET

## Nº 964

12-11-2018-AÑO XXXII

### CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

#### 1. CONVOCATORIAS.....750

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

#### 2. LEGISLACIÓN.....761

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

#### 3. AGENDA.....768

#### CONVOCATORIAS

pág.

##### I. AYUDAS Y BECAS

###### \* Andalucía

Acuicultura Marina..... 750

Desarrollo sostenible de la pesca..... 750

###### \* Castilla y León

Cooperativismo agrario y agroalimentario..... 750

##### II. OFERTAS Y PERSONAL

###### \* Castilla-La Mancha

Escala Superior de Sanitarios Locales: concurso general de méritos..... 751

###### \* Cataluña

Servicios Territoriales de Lleida: concurso específico de méritos..... 758

U. Autónoma de Barcelona: plaza de agregado..... 759

###### \* Madrid

IMIDRA: convocatoria pública..... 760

#### LEGISLACIÓN

pág.

##### I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Informatización de varios campos de RAEVET: convenio..... 761

##### II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

###### CASTILLA Y LEÓN

Junta de arbitraje y mediación para los contratos agrarios..... 763

Perro Leonés de Pastor: reglamentación específica..... 763

Perro Leonés de Pastor: estándar racial..... 764

##### III. UNIÓN EUROPEA

Influenza aviar: tránsito de aves de corral (modif.)..... 766

Importaciones de invertebrados marinos: modif..... 767

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO

“EDICIONES GARAÑÓN”

Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID

Tel.: 91 380 23 92

Apd. de correos-72026. 28080-MADRID

E-mail: [cuadernosvet@yahoo.es](mailto:cuadernosvet@yahoo.es)

web.: [cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet](http://cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet)

Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.

Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26

28037 Madrid - [www.publipen.com](http://www.publipen.com)

# I. CONVOCATORIAS

## I. AYUDAS Y BECAS

### ANDALUCÍA

#### ACUICULTURA MARINA

*(B.O.J.A. de 7 de noviembre de 2018)*

**EXTRACTO de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Beneficiarios. Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA

*(B.O.J.A. de 7 de noviembre de 2018)*

**EXTRACTO de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la orden de 28 de noviembre de 2017.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Beneficiarios.

Línea a), b), c) y d): Las personas físicas y jurídicas, así como así como las agrupaciones, identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios de estas agrupaciones solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Línea e): Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### CASTILLA Y LEÓN

#### COOPERATIVISMO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO

*(B.O.C. y L. de 5 de noviembre de 2018)*

**EXTRACTO de la Orden de 26 de octubre de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan para el año 2018, las ayudas para promover y fomentar las fusiones e integraciones en el cooperativismo agrario y agroalimentario en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/421694>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Podrán resultar beneficiarias de estas ayudas las cooperativas agroalimentarias y de explotación comunitaria de la tierra y del ganado de Castilla y León, que resulten de un proceso de fusión, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, y cumplan los requisitos señalados en la orden de convocatoria, en las bases reguladoras y demás normativa aplicable, siempre y cuando esta fusión esté inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria en curso. Del mismo modo podrán ser beneficiarias las cooperativas integradoras que cumpliendo el resto de requisitos, hayan adquirido, la totalidad de los activos de una cooperativa integrada y hayan incorporado a su masa social a los socios activos de la cooperativa integrada, siempre y cuando hayan culminado el proceso de integración antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria en curso.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

# II. OFERTAS Y PERSONAL

## CASTILLA-LA MANCHA

### ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES: CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

(D.O.C.M. de 7 de noviembre de 2018)

**RESOLUCIÓN de 30/10/2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM F7/2018) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia.**

En la presente convocatoria podrá participar el siguiente personal funcionario de carrera:

a) De la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) De otras Administraciones Públicas que vengan ocupando con carácter definitivo o provisional en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes para participar en este concurso deberán ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, mediante cumplimentación electrónica con registro electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El personal funcionario de carrera a que hace referencia la base segunda de la presente resolución cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través del portal del empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://portalempleado.jccm.es>, ajustándose al formulario electrónico publicado en el portal del empleado (Anexo II) y utilizando como forma de acreditación el número de identificación fiscal, la clave de acceso para el portal del empleado y la dirección de correo electrónico corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

#### CGM F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

CONSEJERÍA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERÍA : 21 Agricultura, Medio Amb. y desar. Rural</b>													
<b>PROVINCIA : 02 Albacete</b>													
1	000000004/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Alcaraz	Alcaraz
2	000000012/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Elche Sierra	Elche de la Sierra
3	000000023/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.yeste	Yeste
<b>PROVINCIA : 13 Ciudad Real</b>													
4	000000024/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Malagon (Ulg Ciudad Real)	Ciudad Real
5	000000031/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Almodovar C.	Almodovar del Campo
6	000000032/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Calzada Cva.	Calzada de Calatrava
7	000000033/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Calzada Cva.	Calzada de Calatrava
8	000000035/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Ulg Horcajo Monte)	Piedrabuena
9	000000042/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Tomelloso	Tomelloso
10	000000044/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Valdepeñas	Valdepeñas
<b>PROVINCIA : 16 Cuenca</b>													
11	000000025/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Belmonte	Belmonte
12	000000021/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Belmonte	Belmonte
13	000000027/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Landete	Landete
14	000000029/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Molillo P.	Molillo del Palancar
15	000000063/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.San Clemente	San Clemente
<b>PROVINCIA : 19 Guadalajara</b>													
16	000000068/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Guadalajara (Ulg Guadalajara)	Guadalajara
17	000000069/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Guadalajara (Ulg Guadalajara)	Guadalajara
18	000000075/	Veterinario/A Ganadería	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cogoludo	Cogoludo
19	000000077/	Veterinario/A Ganadería	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Molina Argon	Molina de Argon
20	000000079/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Pastana	Pastana
21	000000079/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Sigüenza (Ulg Atienza)	Sigüenza

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizadas \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

#### CGM F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

CONSEJERÍA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
22	000000071/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Sigüenza (Ulg Atienza)	Sigüenza
<b>PROVINCIA : 45 Toledo</b>													
23	000000088/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Galvez	Galvez
24	000000089/	Veterinario/A Ganadería	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Galvez	Galvez
25	000000095/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Navamorales	Lor Navamorales
26	000000098/	Jefe/A Ulg	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Cropesa	Cropesa
27	000000099/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Cropesa	Cropesa
28	000000103/	Veterinario/A Ganadería	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Talavera Reina	Talavera de la Reina

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.R.	Centro de Trabajo	Localidad
CONSEJERIA : 26 Sanidad													
PROVINCIA : 00 Servicios Centrales													
SERVICIO: 06 D.G. de Salud Pública y Consumo													
25	00000043B	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ.Sa.Co.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		D.G. Salud Pública y Consumo	Toledo
PROVINCIA : 02 Albacete													
31	000000112	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Albacete
31	000000206	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.364,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Albacete
32	000000114	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
33	000000469	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
34	000000208	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Alcala del Júcar
31	000000151	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
32	000000154	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
31	000000495	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
37	000000497	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
35	000000204	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Hellín
41	000000483	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Hellin	Hellin
42	000000607	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Tobara
42	000000431	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Villamies
43	000000500	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
44	000000501	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
PROVINCIA : 13 Ciudad Real													
42	000000181	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
41	000000539	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
41	000000540	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
41	000000603	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Agudo
45	000000211	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.R.	Centro de Trabajo	Localidad
30	000000208	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Alcazar de San Juan
31	000000555	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
32	000000557	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
53	000000570	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
34	000000209	J.Balpuo Matadero	1	A	24	19.676,16	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Tornaloso
55	000000210	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Tornaloso
56	000000584	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Tornaloso
37	000000170	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Valdepeñas
PROVINCIA : 16 Cuenca													
58	000000562	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
59	000000564	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
60	000000283	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
61	000000544	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
62	000000552	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
63	000000556	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cañete	Cañete
64	000000558	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cañete	Cañete
65	000000561	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cañete	Cañete
66	000000285	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
67	000000568	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
68	000000569	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
69	000000571	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
70	000000238	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Las Pedroñeras
71	000000286	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quinzenar R.	Quinzenar del Rey
72	000000240	Veterinario/A Oficial Matadero	3	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Tarancon
73	000000587	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancon	Tarancon
74	000000591	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancon	Tarancon
PROVINCIA : 19 Guadalajara													

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.R.	Centro de Trabajo	Localidad
75	000000321	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
76	000000447	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
77	000000448	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
78	000000453	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
79	000000463	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
80	000000302	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Alfama
81	000000303	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribiesca	Bribiesca
82	000000318	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Jadraque
83	000000317	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragón
84	000000332	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragón
85	000000454	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragón
86	000000465	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragón
87	000000331	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
88	000000456	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
89	000000462	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
PROVINCIA : 45 Toledo													
90	000000466	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
91	000000374	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
92	000000343	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	Alcoles de Tajo
93	000000469	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bevia Jara	Bevia de la Jara
94	000000621	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Cedillo del Condado
95	000000375	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
96	000000414	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
97	000000484	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Illescas	Illescas
98	000000344	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	La Sava de Ricosmalillo
99	000000380	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IA

CONSEJERIA : 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
100	000000416/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
101	000000370/	Veterinario/A Oficial Matadero	1		A	23	17.636,76	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Puebla de Montalbán
102	000000417/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
103	000000315/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
104	000000318/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
105	000000433/	Veterinario/A Oficial Matadero	1		A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Mancha Centro	Quintanar de la Orden
106	000000372/	Veterinario/A Oficial Matadero	1		A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Santa Cruz de la Zarza
107	000000345/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
108	000000419/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
109	000000524/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
110	000000536/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
111	000000537/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
112	000000364/	J.Equipo Matadero	1		A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Valmojado
113	000000373/	Veterinario/A Oficial Matadero	1		A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Valmojado

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERIA : 21 Agricultura, Medio Amb. y desar. Rural</b>													
<b>PROVINCIA : 02 Albacete</b>													
601	000000001/	Jefe/A Ulg	2	1	A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Albacete	Albacete
602	000000002/	Veterinario/A Ganadería	3		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Albacete	Albacete
603	000000003/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Alcaraz	Alcaraz
604	000000004/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Alcaraz	Alcaraz
605	000000005/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Almansa	Almansa
606	000000006/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Almansa	Almansa
607	000000007/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Balazote	Balazote
608	000000008/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Balazote	Balazote
609	000000009/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Casas Ibañez	Casas Ibañez
610	000000010/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Casas Ibañez	Casas Ibañez
611	000000011/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Elche Sierra	Elche de la Sierra
612	000000013/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Hellín	Hellín
613	000000014/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Hellín	Hellín
614	000000015/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Higuerales	Higuerales
615	000000016/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Higuerales	Higuerales
616	000000018/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. La Roda	La Roda
617	000000019/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. La Roda	La Roda
618	000000020/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Villarrobledo	Villarrobledo
619	000000021/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Villarrobledo	Villarrobledo
620	000000022/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Yeste	Yeste
<b>PROVINCIA : 13 Ciudad Real</b>													
621	000000025/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Malagon (Ulg Ciudad Real)	Ciudad Real
622	000000028/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Almadén	Almadén
623	000000029/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Almadén	Almadén
624	000000030/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Almodovar C.	Almodovar del Campo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
625	000000031/	Veterinario/A Ganadería	4		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Almodovar C.	Almodovar del Campo
626	000000033/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Calzada Ova.	Calzada de Calatrava
627	000000036/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Malagon (Ulg Malagon)	Malagon
628	000000037/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Malagon (Ulg Malagon)	Malagon
629	000000038/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Manzanares	Manzanares
630	000000039/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Manzanares	Manzanares
631	000000034/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Ulg Torrejo Montes)	Piedrabuena
632	000000040/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Ulg Piedrabuena)	Piedrabuena
633	000000041/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Piedrabuena (Ulg Piedrabuena)	Piedrabuena
634	000000043/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Tomelloso	Tomelloso
635	000000045/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Valdepeñas	Valdepeñas
636	000000046/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Villan Infant.	Villanueva Infantes
637	000000047/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Villan Infant.	Villanueva Infantes
<b>PROVINCIA : 16 Cuenca</b>													
638	000000054/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Ulg Huete)	Cuenca
639	000000055/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Ulg Huete)	Cuenca
640	000000048/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Ulg Cuenca)	Cuenca
641	000000049/	Veterinario/A Ganadería	3		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca (Ulg Cuenca)	Cuenca
642	000000052/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Cañete
643	000000053/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Cañete
644	000000056/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Landete	Landete
645	000000058/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Motilla P.	Motilla del Palancar
646	000000059/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Motilla P.	Motilla del Palancar
647	000000060/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Priego
648	000000061/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cuenca	Priego
649	000000062/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. San Clemente	San Clemente
650	000000064/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Tarazona	Tarazona

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
651	000000005/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Tarancon	Tarancon
652	000000066/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villares Saz	Villares del Saz
653	000000067/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Villares Saz	Villares del Saz
<b>PROVINCIA : 19 Guadalajara</b>													
654	000000069/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Guadalajara (Ulg Guadalajara)	Guadalajara
655	000000072/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Guadalajara (Ulg Cifuentes)	Guadalajara
656	000000073/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Guadalajara (Ulg Cifuentes)	Guadalajara
657	000000074/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Cogoludo	Cogoludo
658	000000076/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Molina Aragon	Molina de Aragon
659	000000078/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Pastrana	Pastrana
660	000000079/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Pastrana	Pastrana
661	000000080/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Sigüenza (Ulg Sigüenza)	Sigüenza
662	000000081/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A. Sigüenza (Ulg Sigüenza)	Sigüenza
<b>PROVINCIA : 45 Toledo</b>													
663	000000082/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Toledo
664	000000083/	Veterinario/A Ganadería	3		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Toledo
665	000000084/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Almorox
666	000000085/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Almorox
667	000000086/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Belvis Jara	Belvis de la Jara
668	000000087/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Belvis Jara	Belvis de la Jara
669	000000089/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Galvez	Galvez
670	000000106/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Hilcesca
671	000000107/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Toledo	Hilcesca
672	000000090/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Madridijos	Madridijos
673	000000091/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Madridijos	Madridijos
674	000000092/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Mora	Mora
675	000000093/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Mora	Mora

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 21

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
676	000000094/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Navalmorales	Los Navalmorales
677	000000096/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Ocaña	Ocaña
678	000000097/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Ocaña	Ocaña
679	000000099/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Cropesa	Cropesa
680	000000100/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Quintanar O.	Quintanar de la Orden
681	000000101/	Veterinario/A Ganadería	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Quintanar O.	Quintanar de la Orden
682	000000102/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Talavera Reina	Talavera de la Reina
683	000000103/	Veterinario/A Ganadería	6		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Talavera Reina	Talavera de la Reina
684	000000104/	Jefe/A Ulg	1		A	24	15.152,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Torrijos
685	000000105/	Veterinario/A Ganadería	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		O.C.A.Torrijos	Torrijos

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
<b>CONSEJERIA : 26 Sanidad</b>													
<b>PROVINCIA : 00 Servicio Centrales</b>													
<b>SERVICIO: 06 D.G. de Salud Pública y Consumo</b>													
686	000000438/	Veterinario/A O.Sal.Públ.Sa.Ct.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		D.G.Salud Pública y Consumo	Toledo
<b>PROVINCIA : 02 Albacete</b>													
687	000000111/	J.Equipo Metadere	1		A	24	18.325,20	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albacete	Albacete
688	000000150/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Públ.	3		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
689	000000445/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
690	000000449/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
691	000000452/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
692	000000457/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
693	000000464/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
694	000000473/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
695	000000475/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
696	000000605/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Albacete	Albacete
697	000000123/	J.Distribo	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
698	000000151/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Públ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
699	000000492/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
700	000000493/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcaraz	Alcaraz
701	000000125/	J.Distribo	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
702	000000152/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Públ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
703	000000476/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
704	000000477/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
705	000000494/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Almansa	Almansa
706	000000130/	J.Distribo	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casas Ibañez	Casas Ibañez
707	000000131/	Veterinario/A Ofic.Sal.Públ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casas Ibañez	Casas Ibañez

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgu F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.A.	A. R.	Centro de Trabajo	Localidad
708	000000132/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casas Ibáñez	Casas Ibáñez
709	000000153/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casas Ibáñez	Casas Ibáñez
710	000000479/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casas Ibáñez	Casas Ibáñez
711	000000480/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Casas Ibáñez	Casas Ibáñez
712	000000134/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Casas Ibáñez
713	000000496/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Elche Sierra	Elche de la Sierra
714	000000113/	Veterinario/A Oficial Matadero	1		A	23	15.740,40	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Albuete	Hellín
715	000000146/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Hellín	Hellín
716	000000155/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Hellín	Hellín
717	000000487/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Hellín	Hellín
718	000000498/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Hellín	Hellín
719	000000142/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud La Roda	Hellín
720	000000145/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud La Roda	La Roda
721	000000156/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud La Roda	La Roda
722	000000489/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud La Roda	La Roda
723	000000499/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud La Roda	La Roda
724	000000138/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
725	000000157/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
726	000000491/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Villarrobledo	Villarrobledo
PROVINCIA : 13 Ciudad Real													
727	000000189/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
728	000000221/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	3		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
729	000000507/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
730	000000531/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
731	000000541/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real
732	000000542/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ciudad Real	Ciudad Real

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2º punto 10

Cgu F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.A.	A. R.	Centro de Trabajo	Localidad
733	000000232/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
734	000000502/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
735	000000503/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
736	000000504/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
737	000000505/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
738	000000506/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Alcazar S.J.	Alcazar de San Juan
739	000000171/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
740	000000233/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
741	000000545/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
742	000000546/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
743	000000548/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
744	000000551/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
745	000000553/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
746	000000555/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
747	000000560/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Daimiel	Daimiel
748	000000203/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
749	000000216/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
750	000000593/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
751	000000595/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Manzanares
752	000000190/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
753	000000197/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
754	000000234/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	3		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
755	000000563/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
756	000000574/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
757	000000576/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
758	000000582/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano
759	000000584/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Puertollano	Puertollano

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2º punto 10

Cgu F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.A.	A. R.	Centro de Trabajo	Localidad
760	000000213/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
761	000000235/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	3		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
762	000000436/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
763	000000596/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tomell.-Manz.	Tomelloso
764	000000167/	J.Equipo Matadero	1		A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Valdepeñas
765	000000170/	Veterinario/A Oficial Matadero	4		A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Ciudad Real	Valdepeñas
766	000000200/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
767	000000236/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	3		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
768	000000597/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
769	000000598/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
770	000000599/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
771	000000600/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
772	000000601/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Valdepeñas	Valdepeñas
PROVINCIA : 16 Cuenca													
773	000000258/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
774	000000282/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	3		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
775	000000563/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
776	000000566/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
777	000000567/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	2		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cuenca	Cuenca
778	000000242/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
779	000000244/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
780	000000283/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
781	000000550/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
782	000000554/	Veterinario/A Ofic.Salud.Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belmonte	Belmonte
783	000000250/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cabete	Cabete
784	000000284/	Farmacéutico/A Ofic.Salud.Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cabete	Cabete

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2º punto 10

Cgm F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otras Exigencias	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
785	000000559/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Cebete	Cebete
786	000000261/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
787	000000269/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
788	000000285/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
789	000000371/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Motilla P.	Motilla del Palancar
790	000000286/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Pedroferus	Las Pedroferus
791	000000437/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Pedroferus	Las Pedroferus
792	000000275/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Pedroferus	Las Pedroferus
793	000000577/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Pedroferus	Las Pedroferus
794	000000270/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Priego	Priego
795	000000287/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Priego	Priego
796	000000578/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Priego	Priego
797	000000580/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Priego	Priego
798	000000435/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
799	000000581/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
800	000000583/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
801	000000585/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar R.	Quintanar del Rey
802	000000239/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Salmeroncillos
803	000000237/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Talayeles
804	000000234/	J.Equipo Matadero	1	A	24	20.221,68	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Tarancón
805	000000240/	Veterinario/A Oficial Matadero	4	A	23	17.636,76	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Tarancón
806	000000275/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancón	Tarancón
807	000000289/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancón	Tarancón
808	000000586/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancón	Tarancón
809	000000588/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	3	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancón	Tarancón
810	000000590/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Tarancón	Tarancón

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otras Exigencias	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
811	000000233/	J.Equipo Matadero	1	A	24	20.221,68	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Villar de Olalla
812	000000241/	Veterinario/A Oficial Matadero	4	A	23	17.636,76	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Cuenca	Villar de Olalla
<b>PROVINCIA : 19 Guadalajara</b>													
813	000000299/	J.Equipo Matadero	1	A	24	18.325,20	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Guadalajara
814	000000329/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
815	000000446/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
816	000000450/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
817	000000451/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
818	000000463/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Guadalajara	Guadalajara
819	000000619/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Bribuega
820	000000330/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
821	000000333/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
822	000000439/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
823	000000441/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
824	000000442/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
825	000000443/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
826	000000444/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Bribuega	Bribuega
827	000000332/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragon
828	000000454/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Molina A.	Molina de Aragon
829	000000301/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	23	15.740,40	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Guadalajara	Mondéjar
830	000000310/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
831	000000334/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
832	000000455/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
833	000000458/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
834	000000461/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Sigüenza	Sigüenza
<b>PROVINCIA : 45 Toledo</b>													
835	000000363/	J.Equipo Matadero	1	A	24	19.676,16	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escuelas Superior de Sanitarios Locales, Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otras Exigencias	T.L.	A.F.	Centro de Trabajo	Localidad
836	000000365/	Veterinario/A Oficial Matadero	1	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
837	000000369/	Veterinario/A Oficial Matadero	3	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Toledo
838	000000398/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
839	000000411/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
840	000000528/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
841	000000529/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
842	000000530/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
843	000000532/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
844	000000533/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Toledo	Toledo
845	000000434/	Veterinario/A Oficial Matadero	2	A	23	17.091,24	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Burgos
846	000000355/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvís Jara	Belvís de la Jara
847	000000412/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvís Jara	Belvís de la Jara
848	000000466/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvís Jara	Belvís de la Jara
849	000000467/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Belvís Jara	Belvís de la Jara
850	000000413/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
851	000000470/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
852	000000471/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
853	000000472/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
854	000000338/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Consuegra	Consuegra
855	000000386/	J.Distrito	1	A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
856	000000389/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1	A	23	8.577,60	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
857	000000414/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
858	000000474/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
859	000000481/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
860	000000484/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	2	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
861	000000485/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca
862	000000486/	Veterinario/A Ofic.Salud Publica	1	A	23	13.645,80	Ldo.Vet.		Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Huesca	Huesca

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.P.	Centro de Trabajo	Localidad
863	000000408/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
864	000000415/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
865	000000488/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
866	000000509/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Menasalbas	Menasalbas
867	000000381/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
868	000000384/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
869	000000416/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
870	000000511/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
871	000000512/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
872	000000514/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Ocaña	Ocaña
873	000000365/	J.Equipo Matadero	1		A	24	20.221,68	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Piñuela de Montalbán
874	000000370/	Veterinario/A Oficial Matadero	3		A	23	17.636,76	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Piñuela de Montalbán
875	000000371/	Veterinario/A Oficial Matadero	3		A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Pulgar
876	000000393/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
877	000000395/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
878	000000417/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
879	000000515/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
880	000000517/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Quintanar O.	Quintanar de la Orden
881	000000359/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
882	000000361/	Veterinario/A Ofic.Sal.Publ. A/A	1		A	23	8.577,60	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
883	000000418/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	1		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
884	000000519/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Santa Olalla	Santa Olalla
885	000000340/	Veterinario/A Oficial Matadero	3		A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
886	000000342/	J.Equipo Matadero	1		A	24	19.676,16	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
887	000000419/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
888	000000522/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
889	000000523/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina

N.P. Número de Plazas P.A. Plazas Amortizar \*Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Cgm F7/2018 Escalas Superior de Sanitarios Locales. Especialidades en Veterinaria y Farmacia ANEXO IB

CONSEJERIA : 26

N.	Código	Denominación	N.P.	P.A.	Grupo	Nivel	C. Espec.	Titulación	Otros Requisitos	T.J.	A.P.	Centro de Trabajo	Localidad
890	000000525/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
891	000000526/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
892	000000527/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Talavera R.	Talavera de la Reina
893	000000404/	J.Distrito	1		A	24	15.152,40	Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
894	000000420/	Farmacéutico/A Ofic.Salud Publ.	2		A	23	13.645,80	Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
895	000000534/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
896	000000535/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
897	000000537/	Veterinario/A Ofic.Salud Pública	1		A	23	13.645,80	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Dist.Salud Torrijos	Torrijos
898	000000373/	Veterinario/A Oficial Matadero	1		A	23	17.091,24	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE		Area Salud Toledo	Valmejado

**RESOLUCIÓN ARP/2543/2018, de 19 de octubre, de convocatoria de concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de un puesto singular de los Servicios Territoriales de Lleida del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (convocatoria de provisión núm. ARP/011/18).**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse en el Registro General del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Gran Vía de les Corts Catalanes, 612, 08007 Barcelona), en los Servicios Territoriales en Barcelona (av. Meridiana, 38, 08018 Barcelona), en los Servicios Territoriales en la Cataluña Central (c. de la Lotja, s/n, Recinto Firal del Sucre, primera planta, 08500 Vic), en los Servicios Territoriales en Girona (pl. de Pompeu Fabra, 1, edificio de la Generalitat, 17002 Girona), en los Servicios Territoriales en Lleida (c. del Camp de Mart, 35, 25004 Lleida), en los Servicios Territoriales en Tarragona (av. dels Països Catalans, 5-7, 43007 Tarragona), en los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre (pl. de Gerard Vergés, 1, 43500 Tortosa), o por cualquiera de los medios que establece el artículo 25 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya y el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde el siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución de convocatoria en el DOGC.

La solicitud se deberá formalizar según el modelo que figura como anexo a la Resolución de 4 de diciembre de 1997 (DOGC núm. 2546, de 29.12.1997).

Igualmente, se podrá obtener en la dirección de Internet siguiente:

[http://governacio.gencat.cat/ca/pgov\\_ambits\\_d\\_actuacio/pgov\\_funcio\\_publica/pgov\\_empleats\\_publics/pgov\\_mobilitat\\_i\\_provisio\\_de\\_llt/pgov\\_impresos\\_utils\\_empleats\\_publics/](http://governacio.gencat.cat/ca/pgov_ambits_d_actuacio/pgov_funcio_publica/pgov_empleats_publics/pgov_mobilitat_i_provisio_de_llt/pgov_impresos_utils_empleats_publics/)

**Descripción del puesto de trabajo**

-1 Características del puesto de trabajo

Nombre del puesto: Inspector/a Agroalimentario/a.

Departamento: Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Unidad directiva: Servicios Territoriales de Lleida.

Localidad: Lleida.

Nivel: 23.

Complemento específico: 11.229,24 euros.

Horario: especial.

Jornada: normal.

Tipo de puesto: singular.

Forma de provisión: concurso específico.

-2 Requisitos de participación

Grupo: A.

Subgrupos: A1 y A2.

Movilidad: Administración de la Generalidad de Cataluña.

Colectivo de cuerpos: administración general y algunos de administración especial de los subgrupos correspondientes.

Especificación de cuerpos: cuerpo de titulación superior, biología; cuerpo de titulación superior, ingeniería agrónoma; cuerpo de titulación superior, química; cuerpo de titulación superior, salud pública; cuerpo de titulación superior, veterinaria; cuerpo superior de Administración general; cuerpo de diplomatura, ingeniería técnica agrícola; cuerpo de gestión de Administración general.

-3 Requisito de conocimiento de la lengua catalana

Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana de nivel de suficiencia de catalán (C1) de la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura, o equivalente.

-4 Contenido funcional

4.1 Misión:

Analizar, proponer, coordinar y ejecutar las actuaciones de inspección en materia de calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción agrarios en el ámbito de la demarcación territorial, de acuerdo con la legislación vigente en materia de calidad y lucha contra el fraude, con la finalidad de verificar la calidad de los productos, proteger los intereses económicos de los consumidores, operadores, agricultores y ganaderos y garantizar la competencia leal de las transacciones comerciales.

4.2 Finalidades/funciones:

a) Controlar en los lugares de producción y/o distribución la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción agrarios para verificar y asegurar su adecuación a la legislación que regula las características y los procedimientos de producción, almacenamiento, conservación, transporte y comercialización de dichos productos.

b) Detectar y evidenciar fraudes, falsificaciones y prácticas prohibidas, clandestinas o delictivas para impedir el acceso a los circuitos de comercialización de mercancías ilegales o que supongan un riesgo en la calidad para la alimentación humana.

c) Analizar, coordinar y ejecutar acciones de control en respuesta a situaciones de emergencia, crisis agroalimentarias, fraudes y denuncias.

d) Analizar y evaluar las infracciones detectadas en las inspecciones, emitir informes e impulsar las acciones sancionadoras y correctivas correspondientes.

e) Evaluar y verificar si la eficacia de los sistemas y medios de control interno de las empresas garantiza la calidad y trazabilidad de los productos agroalimentarios y la corrección de los procesos de su fabricación y comercialización.

f) Informar a las empresas de sus obligaciones, resolver consultas y clarificar discrepancias planteadas por las empresas inspeccionadas como consecuencia de las advertencias de irregularidades notificadas.

g) Evaluar el nivel de riesgo de las empresas agroalimentarias y de medios de producción para planificar las inspecciones y priorizar las empresas a inspeccionar.

Además, las propias del cuerpo o la escala a la que debe pertenecer el/la funcionario/a que lo ocupe (artículo 66 del Decreto legislativo 1/1997).

#### 4.3 Tareas básicas o actividades:

1. Planifica, prioriza y determina el número, la frecuencia y las empresas a inspeccionar en función de la evaluación de la problemática y coyuntura de los sectores y de un análisis de riesgos, que ha realizado previamente en base a la categorización de las empresas.
2. Coordina la realización de inspecciones en el ámbito territorial y determina las estrategias de control a realizar por sectores.
3. Inspecciona las industrias agroalimentarias y de medios de producción y comprueba la calidad de los productos y los procesos de fabricación o de elaboración y comercialización, así como el etiquetaje, la presentación y la publicidad.
4. Estudia, examina, analiza y compara la contabilidad material específica de las empresas con la contabilidad comercial, financiera y fiscal, y elabora balances de contrastación de las contabilidades mencionadas con inventarios y aforamientos.
5. Evalúa y verifica si los sistemas de autocontrol de las empresas garantizan la corrección de los procesos de fabricación y la calidad y la trazabilidad de los productos.
6. Examina el etiquetaje y la publicidad de los productos elaborados por la empresa y estudia y analiza su veracidad.
7. Decide y selecciona los productos a muestrear y determina el tipo de muestreo a realizar en función de una investigación previa, y efectúa la toma de muestras.
8. Decide y efectúa inmovilizaciones de mercancías fraudulentas, prohibidas o ilegales y determina otras medidas cautelares como la prohibición temporal de determinadas actividades o la retirada de productos del mercado.
9. Levanta y redacta las actas de inspección donde especifica todos los hechos constatados y adjunta toda la documentación y material probatorio de posibles irregularidades derivados de las investigaciones realizadas.
10. Determina los parámetros a analizar de cada muestra según las características del producto, la legislación que lo afecta, la investigación realizada, la documentación probatoria y otros indicios y circunstancias.
11. Analiza y examina las actas de inspección, la documentación probatoria, el etiquetaje, la contabilidad y los inventarios e interpreta los resultados analíticos.
12. Elabora informes de inspección y determina, tipifica y califica las infracciones detectadas, documenta la instrucción de procedimientos sancionadores e impulsa el trámite de las acciones correctivas o sancionadoras.
13. Analiza, coordina y ejecuta acciones de control en respuesta a situaciones de emergencia, crisis agroalimentarias, fraudes y denuncias.
14. Informa a las empresas sobre aspectos técnicos y legislativos que regulan la producción y comercialización de los productos agroalimentarios.
15. Estudia y resuelve consultas, aclaraciones y discrepancias planteadas por las empresas inspeccionadas y por el resto de operadores agroalimentarios.
16. Estudia, revisa e interpreta la legislación vigente que afecta a los diferentes sectores agroalimentarios.
17. Lleva a cabo actividades de control realizadas en otros estados miembros en calidad de experto nacional.
18. Realiza actuaciones específicas de inspección y control, de colaboración interdepartamental y otras.
19. Imparte cursos de formación relacionados con su ámbito de actuación.
20. Categoriza las industrias agroalimentarias y de medios de producción mediante la recogida y evaluación de datos relativos a la trascendencia económica y social de la empresa, su sistema de control del proceso de fabricación y comercialización, el sistema de trazabilidad y los antecedentes de irregularidades.

#### -5 Otras características

##### 5.1 Conocimientos y/o experiencia convenientes:

Conocimientos técnicos y normativos sobre el sector agroalimentario.

Conocimientos sobre seguridad e higiene alimentarias.

Conocimientos sobre el procedimiento administrativo y sancionador.

Experiencia en redacción de documentos de inspección: actas de inspección e informes técnicos.

Experiencia en técnicas de muestreo e interpretación analítica de resultados.

Experiencia en técnicas de comunicación y atención al público.

##### 5.2 Otros conocimientos:

Conocimientos y experiencia sobre legislación alimentaria general, derecho agroalimentario y regulaciones sectoriales específicas para garantizar la calidad de los productos agroalimentarios.

---

## U. AUTÓNOMA DE BARCELONA: PLAZA DE AGREGADO

(D.O.G.C. de 8 de noviembre de 2018)

**RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2018, por la que se convoca concurso público para el acceso a plazas de agregado o agregada en régimen de contrato laboral, destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (convocatoria núm. 2018/D/LD/CC/11).**

La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universitat Autònoma de Barcelona (<https://seuelectronica.uab.cat/>).

Las bases que regulan estos procesos son las que se exponen en la página web (<http://www.uab.es/concursospdi/>).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Número de plazas: 1

Identificador de la plaza: AAG00391

Referencia: AL/18/350

Categoría de la plaza: Agregado o Agregada

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología

Área de conocimiento: Fisiología

Perfil docente: Fisiología animal comparada y ambiental

Perfil investigador: Inmunología de peces y desarrollo de vacunas para acuicultura

**MADRID**

**IMIDRA: CONVOCATORIA PÚBLICA**

(B.O.C.M. de 7 de noviembre de 2018)

**ORDEN 1422/2018, de 26 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario) por el procedimiento de Concurso de Méritos**

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicho Instituto sito en la calle Alcalá, número 16, o en la forma establecida.

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
30996 SEC. GANADERIA INTENSIVA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL SECCION GANADERIA INTENSIVA	A/B	25	12.095.28	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA		E
					DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA SALUD PÚBLICA		E
Localidad.....:	Aranjuez						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
					MÉRITOS		
					EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS Y/O EN INDUSTRIAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO		3
					CONOCIMIENTOS EN SELECCIÓN GENÉTICA, PRODUCCIÓN O SANIDAD ANIMAL		3
					EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁMBITO GANADERO		2

## 2. LEGISLACIÓN

### I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



#### INFORMATIZACIÓN DE VARIOS CAMPOS DE RAEVET: CONVENIO

(B.O.E. de 7 de noviembre de 2018)

**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Fundación Once, por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 para la informatización de varios campos de RAEVET que tengan un impacto directo en el nomenclátor veterinario y en la prescripción veterinaria electrónica y en el módulo de consultas de la web (CIMAVET).**

**Primera. Objeto.** El objeto del presente convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en los presupuestos de la AEMPS a favor de la Fundación ONCE, para la realización por ésta de las actividades encaminadas a informatizar algunos campos de la base de datos RAEVET, que se plasmarán de cara al público en general y a los profesionales sanitarios en el módulo CIMAVET y en el Nomenclátor Veterinario, mejorando la accesibilidad a la información y permitiendo un más eficiente sistema de prescripción electrónica.

La consecución de estos objetivos se atenderá a lo dispuesto en el presente Convenio.

**Segunda. Actividades para la consecución de los objetivos.** La Fundación ONCE procesará las Fichas Técnicas de los medicamentos veterinarios autorizados en España para codificar los 5 campos seleccionados (Indicaciones, Contraindicaciones, Interacciones, Reacciones Adversas y Tiempos de Espera) en base a unas tablas maestras.

Esta actividad será llevada a cabo en su integridad por personal técnico de la Fundación ONCE. La justificación de esta acción será llevada a cabo por Fundación ONCE en base al coste del personal implicado cuyo valor no excederá de 35.000 €, considerándose como elementos adecuados y suficientes para la justificación de la correcta aplicación de esta partida de la subvención las nóminas de los trabajadores de la Fundación ONCE implicados en el proyecto, junto con el correspondiente informe de resultado, así como la justificación de los gastos que, en su caso, sean directamente imputables a la ejecución del proyecto.

El resultado de estas actuaciones quedará plasmado en los correspondientes informes de resultado.

**Tercera. Compromisos de la AEMPS.** La AEMPS designará un Jefe de Proyecto, de su personal propio, como responsable para el seguimiento del proyecto.

**Cuarta. Compromisos de la Fundación ONCE.** La Fundación ONCE se compromete a que la información aportada desde la AEMPS y desde los titulares de las autorizaciones de comercialización de los medicamentos veterinarios no se divulgue a terceros, sino que será tratada de forma confidencial exclusivamente para los fines autorizados en este convenio. Cualquier otro uso de dichos datos por la Fundación ONCE sólo podrá llevarse a cabo previa autorización expresa de la AEMPS.

Asimismo, la Fundación ONCE emitirá informe referido a las actividades a realizar por la misma.

**Quinta. Dotación económica.** Las partes pactan una ejecución limitada al importe de la subvención nominativa por importe máximo de 35.000 €, prevista a favor de la Fundación ONCE en los presupuestos de la AEMPS para el ejercicio 2018. En consecuencia, la aportación que efectuará por su parte la AEMPS para llevar a cabo las actividades especificadas en la estipulación segunda a la Fundación ONCE, no podrá superar la cantidad máxima total de 35.000 €.

Esta cantidad, que la ejecución del presente Convenio exige, es la asignada nominativamente en la aplicación presupuestaria 26.301.313A.484, y en consecuencia, se abonará con cargo a ésta.

**Sexta. Pago.** El pago se efectuará tras la presentación de los elementos de justificación correspondientes a la actividad realizada y descrita en el presente convenio, a la cuenta de la Fundación ONCE, en la entidad Bankia, con número de cuenta: 2038-0626-08-6000117231, previa presentación de los correspondientes justificantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en las facturas emitidas según se establece en el presente convenio, deberán indicarse los siguientes códigos DIR correspondientes al Registro Contable de Facturas de la AEMPS: código de oficina contable EO4919401, código de unidad tramitadora EA0003159 y código de órgano gestor EO3175505 (Departamento de Medicamentos Veterinarios).

La acreditación de la actividad realizada, que será previa al abono del importe estipulado, corresponderá realizarla a la Directora de la AEMPS a propuesta del Departamento de Medicamentos Veterinarios. Asimismo, la propuesta de gasto será efectuada por la Directora de la AEMPS.

**Séptima. Efectos.** El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma y su duración será hasta el 21 de diciembre de 2018.

Con el objeto de agilizar el abono, los informes y facturas señalados en la cláusula Sexta deberán ser presentados antes del 27 de diciembre de 2018. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas encaminadas a la finalización de las actividades acordadas que se hubieran puesto en marcha.



**Octava. Modificación.** Se podrá proponer la revisión de las condiciones establecidas en el presente Convenio, en cualquier momento de su duración, a efectos de incluir las modificaciones que resulten pertinentes, con la firma de una addenda al mismo.

**Novena. Causas de extinción y reintegro de la subvención.** El Convenio se extinguirá por el cumplimiento<sup>1</sup> de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de extinción por las causas indicadas anteriormente, o cualesquiera otras que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Convenio en sus propios términos, cualquiera de las partes propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Convenio que se hallen en ejecución.

En el supuesto de reintegro de la subvención, habrá que acogerse a lo establecido en las causas de reintegro recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décima. Compatibilidad con otras subvenciones.** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la Fundación ONCE pueda percibir para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, en los términos establecidos en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Undécima. Naturaleza jurídica.** Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente para la Fundación ONCE en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por ello, el mismo se registrará por lo estipulado entre las partes, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

## II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



# CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN PARA LOS CONTRATOS AGRARIOS

(B.O.C. y L. de 5 de noviembre de 2018)

**DECRETO 47/2018, de 31 de octubre, por el que se crea la junta de arbitraje y mediación para los contratos agrarios en Castilla y León.**

### PERRO LEONÉS DE PASTOR: REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

(B.O.C. y L. de 5 de noviembre de 2018)

**ORDEN AYG/1169/2018, de 16 de octubre, por la que se aprueba la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza canina Perro Leonés de Pastor.**

Reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza canina Perro Leonés de Pastor

1.- Normas generales y Registros del Libro Genealógico.

En el Libro Genealógico de la raza Perro Leonés de Pastor (PLP) podrán inscribirse todos los ejemplares en los que concurran las circunstancias que se especifican en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo; que reúnan las características morfológicas definidas en su prototipo racial y se ajusten a lo dispuesto en la presente reglamentación específica.

El Libro Genealógico de la raza Perro Leonés de Pastor constará de los Registros siguientes:

Sección Aneja:

\* Registro Fundacional (RF).

\* Registro Auxiliar de nacimientos (RAN).

\* Registro Auxiliar de adultos (RAA).

Sección Principal:

\* Registro de Nacimientos (RN).

\* Registro Definitivo (RD).

\* Registro de Méritos (RM).

1.1. Sección Aneja.

1.1.1. Registro Fundacional (RF).

\* Podrán inscribirse en este registro los ejemplares machos y hembras mayores de 18 meses, que previamente hayan pasado la confirmación de la raza.

\* La inscripción de los animales en el RF se hará mientras éste permanezca abierto, situación que se prolongará durante un período de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente disposición, transcurrido el cual quedará cerrado este registro. La inscripción en el Registro Fundacional perdurará durante toda la vida del animal.

1.1.2. Registro Auxiliar de nacimientos (RAN).

\* En este registro se admitirán perros que carezcan parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia, pero que por sus características étnicas pueden contribuir a la mejora de la raza.

1.1.3. Registro Auxiliar de adultos. (RAA).

\* Se inscribirán aquellos animales inscritos en el RAN a partir de los 12 meses de edad, y que obligatoriamente deberán pasar la confirmación de la raza.

1.2. Sección Principal.

1.2.1. Registro de Nacimientos (RN).

\* Podrán inscribirse en este registro crías de perros de raza pura de ambos sexos con, al menos, dos generaciones completas de ascendientes inscritas en un Libro Genealógico de la raza.

\* La inscripción en este registro está condicionada al cumplimiento de los requisitos contenidos en el presente Reglamento.

1.2.2. Registro Definitivo (RD).

\* Se inscribirán aquellos animales inscritos en el RN a partir de los 12 meses de edad, y que obligatoriamente deberán pasar la confirmación de la raza.

1.2.3. Registro de Méritos (RM).

\* Se establece para aquellos animales procedentes del RD que por sus características o por sus cualidades morfológicas, reproductoras y funcionales destaquen significativamente sobre el resto de los animales registrados.

\* Los ejemplares que pueden inscribirse en este registro serán aquellos ejemplares con calificación de excelente, participen en los concursos monográficos organizados por la ACPLP y tengan descendientes con calificación de excelente.

2.- Comisión de Admisión y Calificación.

En el programa de conservación de la raza Perro Leonés de Pastor se establece su propia organización y el asesoramiento técnico de Unidad de Mejora genética Animal del Departamento de Producción Animal (Facultad de Veterinaria, Universidad de León), y crea la comisión de admisión cuya finalidad es la salvaguarda de las actividades del Libro Genealógico para que se garantice la pureza racial de los animales inscritos.

2.1. Funciones de la Comisión:

\* a) Elaborar un programa de actuación y vigilancia sobre el funcionamiento del Libro Genealógico.

\* b) Tramitar y resolver las solicitudes de inscripción de animales que puedan presentarse en el Libro Genealógico.

- \* c) Valorar las reclamaciones que en materia de calificación o inscripción puedan presentarse por parte de los criadores.
- \* d) Proponer las modificaciones del prototipo racial o de la reglamentación específica del Libro Genealógico que consideren convenientes.
- \* e) Validar los técnicos calificadores de la raza.

#### 2.2. Composición de la Comisión:

\* a) Presidente: Representante de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias o persona en quien delegue o el Inspector de la raza Perro Leonés de Pastor.

\* b) Secretario: Secretario de la ACPLP.

\* c) Vocales:

\* Presidente de ACPLP.

Genetista-director del programa de conservación de la Universidad de León.

Veterinario identificador de la asociación.

Un representante del Servicio de Agricultura de la Diputación de León.

#### 3.- Identificación de los animales.

Todo animal inscrito será identificado, para efectos del Libro Genealógico, mediante un transponder (microchip), implantado subcutáneamente en el lado izquierdo del cuello, de acuerdo con la normativa en vigor.

#### 4.- Criterios de inscripción.

Para que las camadas puedan ser inscritas en los registros de nacimientos han de cumplir los siguientes requisitos:

\* a) Haber sido declarada la cubrición y la notificación del nacimiento de la camada, en un plazo de 60 días a partir de la fecha de nacimiento, en impresos firmados por los propietarios de los progenitores, y autorizados a tal fin por la Comisión de Admisión, detallando el número total de cachorros nacidos.

\* b) Que conste la filiación de padre y madre con pruebas de ADN en caso de ausencia de la declaración de cubrición y nacimiento de la camada.

\* c) Haber sido identificados después del nacimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el presente Reglamento.

\* d) En el momento de formalizar la solicitud de inscripción de las camadas, el criador deberá aportar los datos correspondientes a la identificación de cada uno de los cachorros. No obstante, si por alguna razón el criador no puede aportar los datos de identificación de alguno de los cachorros nacidos, se le hará entrega de un resguardo provisional de inscripción en el que figurará la obligación que adquiere el criador o el nuevo propietario de identificarlo en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de nacimiento.

\* Los animales deberán ser sometidos, a partir de 12 meses, al proceso de confirmación de raza, realizado por calificadores de la ACPLP, nombrado a tal efecto por la Comisión de Admisión, con el objeto de comprobar su aptitud para la cría y la ausencia de defectos morfológicos, funcionales y psíquicos.

\* Será preceptivo un resultado positivo en la confirmación de raza, para capacitar a los ejemplares con fines reproductivos e inclusión de su futura descendencia en el Libro Genealógico de la raza.

El proceso de confirmación para la inscripción de los ejemplares en los registros de adultos se desarrollará por calificadores de la ACPLP y basado en la inspección visual del ejemplar, puntuando cada una de las regiones o caracteres corporales, siguiendo el modelo descrito en el estándar de la raza. Se calificará siguiendo una escala biológica de 1 a 10 puntos cada carácter o región y de 1 a 100 la calificación final. La calificación inferior a 60 puntos, será causa de no confirmación o descalificación.

Para la calificación se tendrá en cuenta una ficha de calificación basada en 8 regiones o caracteres con los siguientes índices de ponderación:

\* Cabeza y cuello (20), Tronco (10), Extremidades y aplomos (15), Capa, piel y pelo (15), Tamaño (10), Movimiento (10), Temperamento y comportamiento (10) y Apariencia general (10).

\* La calificación final (1-100 puntos) se obtiene por la suma ponderada de cada puntuación regional, con la siguiente correspondencia: Insuficiente (1-60), Bueno/a (60-80), Muy bueno/a (81-90) y Excelente (91-100). La puntuación inferior a 60 puntos o la apreciación de algún defecto eliminador será causa de no confirmación.

## **PERRO LEONÉS DE PASTOR: ESTÁNDAR RACIAL**

*(B.O.C. y L. de 5 de noviembre de 2018)*

**ORDEN AYG/1170/2018, de 16 de octubre, por la que se aprueba el estándar racial de la raza canina Perro Leonés de Pastor.**

### **ESTÁNDAR RACIAL.**

NOMBRE DE LA RAZA: Perro Leonés de Pastor.

SINONIMIA: Perro Carea Leonés, Perro de Pastor Leonés, Perro de Aqueda.

ORIGEN: León, España.

FUNCIÓN ZOOTÉCNICA: Perro de Pastor.

#### 1.- ASPECTO GENERAL DEL PERRO.

Perro rústico, armónico, activo, ágil, cuya expresión denota viveza e inteligencia. Siempre alerta. De tamaño mediano, eumétrico y sublongilíneo. Caracterizado por su austeridad y fortaleza. Inalterable en su trabajo ante las condiciones climáticas más adversas y variables.

#### 2.- PROPORCIONES IMPORTANTES.

La relación entre la altura (alzada a la cruz) y la longitud (diámetro longitudinal) es de 1/1,13 en machos y de 1/1,14 en hembras. Ligeramente más largo que alto.

La relación entre la longitud del cráneo y la longitud del hocico es de 1/0,86 en machos y de 1/0,89 en hembras.

La relación entre perímetro torácico y alzada a la cruz es de 5/4 en ambos sexos.

La relación entre alzada a la cruz y al hueco subesternal es de 1/0,58 en ambos sexos.

#### 3.- COMPORTAMIENTO Y CARÁCTER.

Posee una disposición innata a las exigencias del pastoreo. Gran capacidad de atención y aprendizaje, se muestra incansable en el trabajo y siempre pendiente de su dueño.

#### 4.- CABEZA.

Se considera la longitud de la cabeza aproximadamente como el doble a su anchura.

\* 4.1. Región craneal. De perfil craneal subconvexo, ligeramente abovedado, con depresión frontonasal bien definida pero sin ser acentuada. De líneas craneofaciales claramente divergentes. Cráneo ligeramente más largo que ancho.

\* 4.2. Región facial. Hocico en forma de cono truncado, sin ser afilado. Ligeramente más corto que el cráneo, de forma que la longitud del hocico es ligeramente menor que la existente entre el límite inferior de la depresión frontonasal y el borde más sobresaliente del occipucio. Trufa y mucosas bien pigmentadas. Labios recogidos, sin ser colgantes.

Dentadura completa, con mordida en tijera.

Ojos redondeados, de mirada viva e inteligente. Son oscuros en los ejemplares de capa negra o negra cervata. En los animales mirlo son más claros en consonancia con la pigmentación del animal y en ocasiones presentan una mancha blancoazulada en el iris de uno o ambos ojos (heterocromía).

Las orejas son de inserción media o alta sobre la línea del ojo y se presentan dobladas sobre sí mismas, caídas, o plegadas hacia adelante. En atención pueden situarse semierguidas.

#### 5.- CUELLO.

Musculoso, proporcionado con el cuerpo sin ser largo. De forma tronco-cónica.

#### 6.- TRONCO.

Fuerte, musculado, bien proporcionado.

Cruz: Levemente más alta que la grupa.

Línea dorsal recta.

Pecho ancho, profundo, bien descendido llegando hasta el nivel del codo. Los costillares ligeramente arqueados.

Abdomen medianamente recogido, nunca agalgado.

Grupa robusta y musculosa, suavemente inclinada, riñones fuertes.

Cola: De inserción media. Su porte es caído en reposo, sobrepasando ligeramente el corvejón. En activo se sitúa en forma de sable, nunca enroscada sobre el dorso. El pelo es siempre más abundante que en el tronco.

#### 7.- EXTREMIDADES.

7.1. Extremidades anteriores (Parte delantera). Fuertes, rectas, verticales, bien aplomadas.

Dorso musculoso y fuerte. Hombros marcados. Codos pegados al cuerpo. Antebrazos fuertes. Carpo y metacarpo bien proporcionados.

Pies ligeramente ovalados, con los dedos bien recogidos. Uñas y pulpejos duros, resistentes a todo tipo de terrenos.

7.2. Extremidades posteriores (Parte trasera): Bien anguladas, bien aplomadas, fuertes, con músculos grandes y bien desarrollados pero sin llegar a presentar una apariencia excesivamente voluminosa. Huesos fuertes. Corvejones no demasiado bajos, metatarsos perpendiculares al suelo. Pies iguales a los anteriores, excepcionalmente presentan espolón simple.

#### 8.- MOVIMIENTO.

Fácil, enérgico, propio de un perro de pastor. Capaz de cambiar de velocidad y de dirección sin perder el equilibrio y la armonía. Su paso natural es el trote, recorriendo grandes distancias sin aparente esfuerzo.

#### 9.- PIEL.

Gruesa, pegada al cuerpo.

#### 10.- CAPA.

10.1. Pelo. Se presenta un solo tipo de pelo de longitud media, semilargo, suave. Lacio o con ligeras ondulaciones. En la cara y parte anterior de las extremidades es siempre más corto. Presenta, en cambio, flecos en la parte posterior de estas últimas, en el pecho, vientre y en la cola. Con subpelo denso como corresponde a un perro que trabaja en inviernos fríos.

10.2. Color. Se presentan ejemplares mirlo, negros y cervatos. Se definen los siguientes tipos fundamentales:

\* Capa negra. De color negro. Puede presentar pequeñas manchas de color blanco en el pecho y parte inferior de las extremidades.

\* Capa cervata. Capa negra que presenta dos manchas supraorbitarias bien definidas, en una tonalidad que abarca desde el leonado muy claro al fuego. Además presenta degradaciones del mismo color e intensidad en el hocico, parte de la cara, pecho y la parte inferior de las extremidades.

\* Capa mirlo. Manchas irregulares negras sobre una base gris formada por mezcla de pelos negros y blancos. Podrán tener manchas blancas o no distribuidas irregularmente por el pelaje. Existe la capa mirlo con degradaciones cervatas. Presenta la misma apariencia jaspeada que la anterior, mostrando además las degradaciones de color leonado definidas en la capa cervata. Y capa mirlo tricolor, con degradaciones cervatas y manchas blancas.

#### 11.- TALLA Y PESO.

Alzada a la cruz: Entre 49 y 50 cm en machos y entre 47 y 48 cm en hembras. Se aceptarán variaciones de 1 cm por debajo de la inferior y 1 cm por encima de superior.

Peso: En machos de 17 a 21 Kg y en hembras de 15 a 19 kg.

#### 12.- DEFECTOS.

Se consideran defectuosos aquellos ejemplares cuyo tipo se aparte del descrito en el estándar.

\* Leves. Ausencia de un premolar. Mordida en pinza. Línea dorso-lumbar ligeramente ensillada o encarpada. Ligeras despigmentaciones en trufa y mucosas. Cola enroscada sobre la grupa.

\* Graves. Prognatismo o enognatismo moderado, falta de más de un premolar o pieza dentaria no debida a traumatismos. Despigmentaciones generalizadas en trufa y mucosas. Ejemplares anuros o rabones. Aplomos incorrectos o desviados. Alzada a la grupa notablemente superior a la alzada a la cruz. Carácter desequilibrado. Excesivo color blanco en la capa. Los dos ojos de color azul.

\* Eliminatorios. Animales con defectos de visión. Sordera. Monorquidia o criptorquidia. Prognatismo o enognatismo excesivo.

# III. UNION EUROPEA



## INFLUENZA AVIAR: TRÁNSITO DE AVES DE CORRAL (MODIF.)

(D.O.U.E. de 6 de noviembre de 2018)

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1650 DE LA COMISIÓN de 5 de noviembre de 2018 por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 798/2008 en lo que respecta a las entradas correspondientes a Canadá, Estados Unidos y Rusia en la lista de terceros países, territorios, zonas o compartimentos desde los cuales están permitidos la importación en la Unión o el tránsito por esta de determinadas mercancías de aves de corral, en relación con la influenza aviar de alta patogenicidad.**

**Artículo 1** La parte 1 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 798/2008 se modifica con arreglo al anexo del presente Reglamento.

**Artículo 2** El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

### ANEXO

La parte 1 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 798/2008 se modifica como sigue:

1) La entrada correspondiente a Canadá se sustituye por el texto siguiente:

Código ISO y nombre del tercer país o el territorio	Código del tercer país, territorio, zona o compartimento	Descripción del tercer país, territorio, zona o compartimento	Certificado veterinario		Condiciones específicas	Condiciones específicas		Estatus respecto a la vigilancia de la influenza aviar	Estatus respecto a la vacunación contra la influenza aviar	Estatus respecto al control de la salmonela (*)
			Modelos	Garantías adicionales		Fecha límite (?)	Fecha de inicio (?)			
1	2	3	4	5	6	6A	6B	7	8	9
«CA – Canadá	CA-0	Todo el país	SPF							
			EP, E							S4
	CA-1	Todo el territorio de Canadá, excepto la zona CA-2	WGM	VIII						
			BPR, BPP, DOC, DOR, HEP, HER, SRP, SRA, LT20		N				A	
CA-2	Territorio de Canadá correspondiente a: (no aplicable).									

2) La entrada correspondiente a Rusia se sustituye por el texto siguiente:

Código ISO y nombre del tercer país o el territorio	Código del tercer país, territorio, zona o compartimento	Descripción del tercer país, territorio, zona o compartimento	Certificado veterinario		Condiciones específicas	Condiciones específicas		Estatus respecto a la vigilancia de la influenza aviar	Estatus respecto a la vacunación contra la influenza aviar	Estatus respecto al control de la salmonela (*)
			Modelos	Garantías adicionales		Fecha límite (?)	Fecha de inicio (?)			
1	2	3	4	5	6	6A	6B	7	8	9
«RU – Rusia	RU-0	Todo el país	EP, E							S4»
			POU		P2	17.11.2016				



3) La entrada relativa a los Estados Unidos se sustituye por el texto siguiente:

Código ISO y nombre del tercer país o el territorio	Código del tercer país, territorio, zona o compartimento	Descripción del tercer país, territorio, zona o compartimento	Certificado veterinario		Condiciones específicas	Condiciones específicas		Estatus respecto a la vigilancia de la influenza aviar	Estatus respecto a la vacunación contra la influenza aviar	Estatus respecto al control de la salmonela (*)
			Modelos	Garantías adicionales		Fecha límite (?)	Fecha de inicio (?)			
1	2	3	4	5	6	6A	6B	7	8	9
«US – Estados Unidos	US-0	Todo el país	SPF							
			EP, E							S4
	US-1	Todo el territorio de los Estados Unidos, excepto la zona US-2	WGM	VIII						
			POU, RAT		N				A	
			BPP, BPR, DOC, DOR, HEP, HER, SRP, SRA, LT20							
	US-2	Territorio de los Estados Unidos correspondiente a:								
	US-2.1	Estado de Tennessee: Condado de Lincoln Condado de Franklin Condado de Moore	WGM	VIII	P2	4.3.2017	11.8.2017			
			POU, RAT		N					
			BPP, BPR, DOC, DOR, HEP, HER, SRP, SRA, LT20			P2			A	
	US-2.2	Estado de Alabama: Condado de Madison Condado de Jackson	WGM	VIII	P2	4.3.2017	11.8.2017			
			POU, RAT		N					
			BPP, BPR, DOC, DOR, HEP, HER, SRP, SRA, LT20			P2			A	

#### IMPORTACIONES DE ANIMALES MARINOS: MODIF.

(D.O.U.E. de 8 de noviembre de 2018)

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1668 DE LA COMISIÓN de 6 de noviembre de 2018 por la que se modifica el anexo I de la Decisión 2006/766/CE en lo que respecta a la entrada correspondiente a los Estados Unidos de América en la lista de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos, refrigerados, congelados o transformados destinados a la alimentación humana.**

**Artículo 1** En el anexo I de la Decisión 2006/766/CE, la entrada correspondiente a los Estados Unidos de América se sustituye por el texto siguiente:

"US Estados Unidos de América Estados de Massachusetts y Washington"

**Artículo 2** Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

## 3. AGENDA

### **15ª edición Master en Seguridad Alimentaria**

01/10/18 al 30/06/19

Lugar : Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid

Ciudad : Madrid

País : España

Enlace:

<http://www.masterenseguridadalimentaria.com/meetings>

Persona de contacto : [cursos@colvema.com](mailto:cursos@colvema.com)

### **XXIV Congreso Nacional y XXV Congreso Iberoamericano de Historia de la Veterinaria**

26/10/18 al 28/06/19

Lugar :

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería

Ciudad : Almería

País : España

Enlace:

<http://colvetalmeria.org/congreso-de-historia/>

### **IV Jornada FEDNA-ANEBE y el XXXIV Curso FEDNA**

28/11/18 al 29/11/18

Lugar : Auditorio y Facultad de Veterinaria

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace: <http://anavepor.com/>

### **VI Máster Internacional en Nutrición Animal**

01/09/17 al 28/06/19

Lugar : IAMZ-CIHEAM

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace: <http://www.masternutricionanimal.es/>

Persona de contacto : [iamz@iamz.ciheam.org](mailto:iamz@iamz.ciheam.org)

### **Máster Gestión Integral de la Ganadería, la Fauna Silvestre y los Sistemas Agroforestales**

03/04/18 al 25/06/19

Lugar :

Facultad de Veterinaria; Universidad de Extremadura

Ciudad : Cáceres

País : España

Enlace:

[http://www.mastergestionagroforestal.com?mc\\_cid=7f25eb122e&mc\\_eid=440cb786d0](http://www.mastergestionagroforestal.com?mc_cid=7f25eb122e&mc_eid=440cb786d0)

### **PVS 2018 Autumn Meeting**

08/11/18 al 09/11/18

Lugar : Titanic Hotel

Ciudad : Belfast

País : Irlanda

Enlace:

<http://www.pigvetsoc.org.uk/meetings/pvs-2018-autumn-meeting>

### **XIII Simposio da Sociedade Cientifica de Suinicultura**

09/11/18

Lugar: Hotel VIP Executive

Ciudad : Santa Iria da Azoia

País : Portugal

Enlace:

<https://scsuinicultura.pt/noticias/xiii-simposio-da-sociedade-cientifica-de-suinicultura-biosecuranca>

### **Eurotier**

13/11/18 al 18/11/18

Lugar : Deusch Messe AG Hannover

Ciudad : Hannover

País : Alemania

Enlace: <https://www.eurotier.com/int/espanol/>

### **XXIII Simposio Anual Avedila**

15/11/18 al 16/11/18

Lugar : Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada

Ciudad : Granada

País : España

Enlace: <http://simposio.avedila.com/>

### **II Conferencia sobre Veterinaria y bienestar animal**

16/11/18 al 17/11/18

Lugar : Paraninfo de la Universidad de Zaragoza

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace: <http://congreso.colvet.es/>

Persona de contacto: [g.tico@grupoasis.com](mailto:g.tico@grupoasis.com)

### **V Jornada sobre Ganadería y Medio Ambiente**

23/11/18

Lugar : Salón de Actos del Mº de Agricultura, pesca y alimentación

Ciudad : Madrid

País : España

Persona de contacto: [sgmpg@magrama.es](mailto:sgmpg@magrama.es)

### **VI Congreso Anavepor**

28/11/18 al 29/11/18

Lugar : Paraninfo de la Universidad de Zaragoza

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace: <http://www.anavepor.com/>

### **North American PRRS Symposium**

01/12/18 al 02/12/18

Lugar : Chicago Marriott

Ciudad : Chicago

País : Estados Unidos

Enlace: <http://www.vet.k-state.edu/na-prrs/>

### **Máster en Dirección y Gestión de Empresas enfocado a la Industria de Sanidad Animal**

26/10/2018 a Octubre/2019

Lugar: ESIC Business&Marketing School

Ciudad: Madrid

País: España

Enlace:

[http://www.vetmasi.es/plataforma-tecnologica-espanola-de-sanidad-animal/documentos-relacionados/master-en-direccion-y-gestion-de-empresas-enfocado-nbspa-la-industria-de-sanidad-animal\\_4020\\_13\\_4188\\_0\\_1\\_in.html](http://www.vetmasi.es/plataforma-tecnologica-espanola-de-sanidad-animal/documentos-relacionados/master-en-direccion-y-gestion-de-empresas-enfocado-nbspa-la-industria-de-sanidad-animal_4020_13_4188_0_1_in.html)

Persona de contacto:

[antonio.salcedo@esic.edu](mailto:antonio.salcedo@esic.edu); [secretaria@vetmasi.es](mailto:secretaria@vetmasi.es)